

Junta de Control de Juegos
Trámites
Servicios Ofrecidos de la Junta de Control de Juegos

Servicio:	Bingos Televisados.
Nombre Legal:	Bingos Televisados.
Nombre Usual:	Bingos Televisados.
Base Legal:	Decreto Ley N° 2 de 10 de febrero de 1998, publicado en la Gaceta Oficial N° 23,484 de 17 de febrero de 1998 y Resolución N° 59 de 26 de julio de 1999, publicada en la Gaceta Oficial N° 23,873 de 27 de agosto de 1999.
Institución:	Junta de Control de Juegos del Ministerio de Economía y Finanzas.
Departamento:	Asesoría Legal.
Descripción del Servicio:	Es la autorización emitida por la Junta de Control de Juegos, específicamente por la Secretaría Ejecutiva, a través de Resolución, para la celebración de un juego de bingo que será transmitido por televisión en programas en vivo, cualquiera que sea su denominación.
Requisitos:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Poder y solicitud, en papel habilitado, mediante abogado. 2. Certificado del Registro Público donde conste la personería jurídica de la entidad. 3. Detalle de la cantidad de cartones emitidos para la venta, el precio de venta y el nombre de la imprenta que los confeccionará. Los cartones tienen que expresar que la actividad está aprobada por la Junta de Control de Juegos, el número y fecha de la Resolución. 4. Lista de los premios y el valor de venta de cada uno de ellos incluyendo el I.T.B.M. 5. Detallar cómo se obtienen los cartones y los premios. 6. Detallar las fórmulas aplicables en la eventualidad de que un premio resulte ganado por más de una sola persona. 7. Suministrar para su revisión, copia del programa de computadora que se utilizará en la realización del respectivo bingo. 8. Fianza por el valor total de los premios ofrecidos en el bingo, la cual será constituida mediante cheque certificado o de gerencia, expedido a favor de la Junta de Control de Juegos, bonos del Estado, títulos prestacionales, fianza de cumplimiento emitida por una Compañía Aseguradora o carta de garantía bancaria a favor de la Junta de Control de Juegos del Ministerio de Economía y Finanzas. En caso de carta de garantía bancaria o fianza de cumplimiento emitida por una Compañía de Seguro, las mismas deberán tener una vigencia de tres (3) meses posteriores a la fecha de realización del bingo.
Base Legal:	Resolución N° 059 de 26 de Julio de 1,999, Gaceta Oficial 23,873.
Lugar:	La Junta de Control de Juegos se encuentra ubicada actualmente en la Ciudad de Panamá, Avenida Perú, Calle N ° 35 Este, Edificio antiguo "Hacienda y Tesoro", donde actualmente está ubicado el Viceministerio de Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas, adyacente al Parque Porras. Piso N °7 Departamento de Asesoría Legal.
Usuario:	Organismos sin fines de lucro para propósitos de beneficencia o asistencia social.
Horario:	8:30 a.m. a 4:30 p.m.
Teléfono:	507-7889. Departamento de Asesoría Legal.
Tiempo:	Cinco (6) días hábiles
Costo:	Derecho de llave que será determinado por el Pleno de la Junta de Control de Juegos en cada caso. Si el Casino Completo está ubicado en el área designada, pagará

	por mes una suma mínima (que será determinada por la Junta de Control de Juegos) o el 10% de sus ingresos brutos, la suma que sea mayor. Si el Casino Completo está ubicado fuera del área designada, pagará, por mes, el 10% de sus ingresos.
Observaciones:	En los juegos de bingo transitorio no se puede entregar dinero en efectivo como premio.